



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Economía, Fomento y Patrimonio



BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LOS PREMIOS DEL CONCURSO PARA NUEVOS EMPRENDEDORES *MONTA TU EMPRESA*, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo a su actividad de estímulo y fomento de nuevas iniciativas empresariales en el municipio de Ejea de los Caballeros, ha decidido convocar el **Concurso para Nuevos Emprendedores *Monta tu Empresa***. Dicha actividad se enmarca dentro de la estrategia de apoyo al desarrollo económico que durante estos últimos años ha venido impulsando esta Corporación para la creación de empleo y riqueza en el municipio de Ejea de los Caballeros. Esta herramienta de promoción empresarial se une a otras que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene activas, como son las bonificaciones fiscales relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al Impuesto de Actividades Económicas.

El objetivo primordial del **Concurso para Nuevos emprendedores *Monta tu Empresa*** es la creación de microempresas con ubicación en Ejea de los Caballeros y Pueblos, que tengan como características la **originalidad** del proyecto, la **novedad** del negocio y la **viabilidad económica del mismo, haciendo especial hincapié en los jóvenes (menores de 30 años de edad), las mujeres, los discapacitados físicos o psíquicos, los proyectos que lleven aparejadas acciones de I+D+i, los que se ubiquen en los Pueblos de Ejea de los Caballeros y aquellos que fomenten la calidad en el empleo.**

Primero.- Estos premios nacieron con pretensión de permanencia en el tiempo y son de carácter anual.

Segundo.- El período de presentación de solicitudes es del 15 de marzo al 30 de junio de 2011, excepto para la modalidad *Concurso de Ideas de Negocio para estudiantes*, que finalizará el 30 de septiembre de 2011.

Tercero.- Los proyectos o iniciativas a presentar por los participantes deberán ser originales y novedosos. Estos proyectos se presentarán con total libertad en el formato y extensión e irán acompañadas de solicitud formalizada que se facilitará en las oficinas de SOFEJEA, S.A.

Cuarto.- El Lugar de presentación de los proyectos y solicitud, se realizará por correo dirigido a SOFEJEA, S.A. (Sociedad Anónima Municipal de Fomento) sita en Avda. Cosculluela, 1, C.P.: 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), directamente en sus dependencias en horario de oficina (8 a 15 horas), o por correo electrónico (gestionsofejea@aytoejea.es). En los tres casos se deberá adjuntar una copia del proyecto en formato Word.



Quinto.- El Jurado será designado por el Ayuntamiento que estará compuesto de seis miembros en el que estarán representados la Corporación Municipal y Técnicos o Profesionales del ámbito empresarial.

Sexto.- El fallo del Jurado, al que antecederá un informe evaluatorio de la Sociedad Municipal de Fomento SOFEJEA, se dará a conocer a los cuatro meses como máximo de la finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Séptimo.- Los proyectos e ideas presentadas se valorarán siguiendo un criterio de baremación cuantificado hasta 100 puntos, que se distribuirá entre los siguientes conceptos:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| ▪ Viabilidad económica | hasta 30 puntos |
| ▪ Originalidad y novedad | hasta 20 puntos |
| ▪ Mujer | hasta 10 puntos |
| ▪ Joven (menor de 30 años) | hasta 5 puntos |
| ▪ Discapacitado | hasta 5 puntos |
| ▪ I+D+i | hasta 5 puntos |
| ▪ Pueblos de Ejea | hasta 5 puntos |
| ▪ Otras singularidades del proyecto | hasta 20 puntos |

Para la modalidad «*Concurso de proyectos de negocio para nuevos emprendedores*» y en concreto para el apartado «*c) Proyectos preexistentes antes de enero de 2011 que vayan a ampliarse, que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto*», se valorará con 5 puntos el fomento de la estabilidad en la plantilla (conversión de contratos temporales a indefinidos) o un incremento de trabajadores, quedando el criterio “Otras singularidades del proyecto” con una puntuación de hasta 15 puntos.

En el caso de que un proyecto sea promovido por una mujer joven la valoración sólo computaría en uno de los conceptos (mujer o joven) dentro de la baremación, optando por el más favorable en puntos.

Si procede podrán declararse alguno o todos los premios desiertos.

Estos premios serán compatibles con la obtención de otras ayudas municipales siempre y cuando el objeto de las mismas lo sea también coincidente con la finalidad de aquellos.

Octavo.- Todos aquellos proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados tras la finalización del mismo.



Noveno.- Existen dos modalidades dentro del Concurso para Nuevos Emprendedores «Monta tu Empresa»:

Modalidad A.- Concurso de Proyectos de Negocio para nuevos emprendedores y emprendedoras.

Primero.- Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos para poder tomar parte en el mismo:

- A) Personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- B) La capacidad de las personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil.

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán encajar en alguno de estos supuestos:

- a) Ideas de negocio que no se hayan puesto en marcha todavía en las fechas de la convocatoria del concurso y que en el transcurso del año de la convocatoria se vayan a poner en funcionamiento.
- b) Proyectos ya puestos en marcha desde el 1 de enero de 2011.
- c) Proyectos preexistentes antes de enero de 2011 que vayan a ampliarse, que introduzcan alguna novedad sustancial basada en la originalidad del proyecto.

En ningún caso se admitirán proyectos empresariales que no tengan una forma de gestión directa o que dependan estructuralmente de una relación con otra empresa, como es el caso de las franquicias. En este sentido, se deberá adjuntar, junto a la documentación requerida para el concurso, una declaración jurada en la que se exprese no estar en esta casuística de negocio franquiciado.

En el caso de que algún concursante ocultara su condición de franquiciado en el aporte de documentación previa al concurso y se encontrara entre los tres proyectos galardonados, detectándose esa ocultación después de la concesión de dicho premio, éste quedará sin efecto, debiendo reintegrar las cantidades económicas percibidas y quedando sin derecho a disfrutar de los otros beneficios no económicos (Stand en la Feria de Ejea y asesoramiento técnico de SOFEJEA).

Segundo.- Para el libramiento del pago de los premios, el premiado deberá presentar la siguiente documentación justificativa del premio antes del 30 de diciembre de 2011:

- Facturas y justificantes de pago originales por importe mínimo de 2.000 € de inversiones en inmovilizado llevadas a cabo durante el año 2011.
- Certificados de estar al corriente en los pagos con Hacienda (Estatal y Autonómica) y Seguridad Social.



- Para proyectos presentados bajo la modalidad a) del apartado primero, acreditación del inicio de la actividad durante el año 2011, mediante el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Censo de Obligados Tributarios.
- Documentación acreditativa de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesaria para el inicio de la actividad (documento de concesión, o en su caso, documento de solicitud de la misma).
- Para justificar el accésit al programa de empleo de mejor calidad, documentos de cotización TC1 y TC2, contratos de trabajo y declaración de medidas de conciliación en vigor.
- SOFEJEA podrá requerir otra documentación que estime oportuna para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Tercero.- Se concederán tres premios equitativos consistentes cada uno de ellos en:

- 2.000 €brutos.
- 1 stand de 12 m² en la Feria de Ejea del año 2013.
- Acompañamiento técnico por parte de SOFEJEA en la puesta en marcha y durante el primer año de actividad del negocio.
- Podría obtener la calificación de “Proyecto o Empresa I+E” por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y en consecuencia optar a una determinada línea de subvenciones que anualmente convoca dicho organismo ⁽¹⁾.
- Se concederá un accésit al proyecto que presente un programa de empleo de mejor calidad. Dicho accésit podrá ser concedido tanto a los tres premiados como a los proyectos que se queden fuera de los premios. El criterio valorativo del accésit se basará en la estabilidad de las contrataciones planteadas, la conciliación de la vida laboral y familiar y la correspondencia salarial según el convenio colectivo aplicable al negocio. Este accésit consistirá en:
 - 600 €brutos. En el caso de ser proyecto premiado, esta cantidad se acumulará a la percibida por esta condición.
 - En caso de ser un negocio no premiado, un stand de 12 m² en la Feria de Ejea del año 2013 y acompañamiento técnico por parte de SOFEJEA en la puesta en marcha y durante el primer año de actividad del negocio.

⁽¹⁾ La concesión de los tres primeros premios, podría ser suficiente para cumplir uno de los requisitos que solicita el INAEM para la calificación de “Proyecto o Empresa I+E”, referente a que dichos proyectos sean apoyados por una Corporación Local, poniendo a disposición del promotor recursos económicos y/o materiales. Si se cumplen el resto de los requisitos, el promotor podrá solicitar las subvenciones que convoca anualmente el INAEM para Proyectos o Empresas I+E.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Economía, Fomento y Patrimonio



Cuarto.- Concedidos los premios por el jurado y finalizado el plazo de justificación, los servicios técnicos de SOFEJEA comprobarán que la idea de negocio se encuentra en funcionamiento, de acuerdo con la descripción del proyecto presentada por el promotor en la solicitud. La concesión del premio quedará si efectos en los siguientes casos:

- No se ha iniciado la actividad empresarial.
- A pesar de estar iniciada la actividad empresarial, las inversiones acometidas no se corresponden en su mayor parte con las inversiones previstas en el proyecto presentado por el promotor, y/o no se prestan los servicios previstos en el mismo.

Quinto.- El beneficiario del premio se compromete a mantener activo y abierto el negocio por el que se le concedió el mismo, como mínimo durante un periodo de tres años. Si antes de ese plazo el negocio cerrara, el beneficiario deberá reintegrar Ayuntamiento de Ejea la cantidad económica que le fue concedida, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modalidad B.- Concurso de Ideas de Negocio para estudiantes.

Primero.- Dirigido a estudiantes de Bachillerato, de Ciclos Formativos y de Universidad, que presenten una idea de negocio enmarcada dentro los objetivos del concurso, y con un máximo de tres personas por solicitud.

Segundo.- Se premiará un proyecto de entre todos los presentados, al que se le concederá lo siguiente:

- Un ordenador portátil.
- Diseño de un plan de formación y asesoría por parte de los Socios de *Emprender en Red en Ejea*.
- Si el proyecto se pone en marcha, acompañamiento técnico por parte de SOFEJEA en la puesta en marcha y durante el primer año de actividad del negocio.
- Acceso gratuito a todos los espectáculos y actividades culturales que organice el Ayuntamiento de Ejea durante un año.

MÁS INFORMACIÓN:

SOFEJEA S.A - Sociedad Municipal de Fomento de Ejea
Avenida Cosculluela, 1
50600-Ejea de los Caballeros
Teléfono 976 677 277
Web: www.sofejea.com E-mail: gestionsofejea@aytoejea.es